

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS MAT.: Aprueba Bono a que se refiere la Ley Nº 20.305, modificada por la Ley Nº 20.636, que indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9243.-/

Monte Patria, 14 de junio de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;

- Ley Código del Trabajo";

- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor <u>CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA</u>, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020):

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

- Se deberán indicar los antecedentes legales que facultan al jefe superior de servicio o jefatura máxima para dictar el acto administrativo que concede el bono post laboral y es obligatorio señalar la norma especial establecida en el Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la ley Nº 20.636, que beneficia a los profesión ales de la Educación que hayan sido o sean beneficiarios de la bonificación al retiro establecida en el Artículo Noveno de la Ley Nº 20.501, con un nuevo plazo para solicitar el bono post laboral de la Ley Nº 20.305

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud Bono Post Laboral presentado por Don ERNESTO ROSARIO VARAS PLAZA, Cédula de Identidad Nº Profesor de Educación General Básica, Ex Docente de Aula de la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, de fecha 28 de agosto de 2017, de postulación al Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.636.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud Bono Post Laboral, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2º, de la Ley Nº 20.305, exceptuando los establecidos en los numerales 4. y 5, y el del plazo de postulación del Artículo 3º de la citada Ley:

- Despido Injustificado Rol Nº 59.2017 (0-37-2016 del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle) en causa RUC Nº 16-4-0059910-K. RIT 0-37-2016, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle.

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Afiliación AFP Capital.
- Liquidación de Pensión.

- Certificado Nº 280, de SECREDUC, Región de Coquimbo.

- 3.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Don <u>ERNESTO ROSARIO VARAS PLAZA</u>, Cédula de Identidad N° Tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 27,72% (Decreto Alcaldicio N° 576 del 09 de enero de 2018)
- 4.- Despido Injustificado Rol Nº 59.2017 (0-37-2016 del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle) en causa RUC Nº 16-4-0059910-K. RIT 0-37-2016, del Tercer Juzgado de letras de Ovalle.

DECRETO:

1.- PRIMERO: CONCEDASE a Don ERNESTO ROSARIO VARAS PLAZA, Cédula de Identidad Nº 5.351.691-2, un Bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2018, ascenderá a la suma mensual de \$69.045.- (Sesenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos)

DECRETO ALCALDICIO Nº 9243.-/

2.- SEGUNDO: PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley Nº 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador, según lo establece el inciso primero del Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.636.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

LIDAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL (5)

Pablo Barranțes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE Robinson Lafferte Cortes

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

1. Municipalidad de Monte Patriu
Encargada de Remuneraciones DEM
Archivo Area de Recursos Humanos DEM Interesado (a) Carpeta